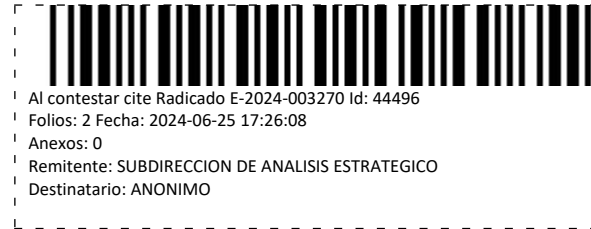


Bogotá, 24 de junio de 2024

Señor(a),  
**ANONIMO**  
Ciudad



**Asunto:** Inquietud de información. Respuesta\_R-2024-13036 ID. 43982 de fecha 13 de junio de 2024.

Estimado peticionario, reciban un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Acorde a su inquietud mediante la cual nos solicita:

SOMOS UNA COOPERATIVA QUE SE ENCUENTRA EN CONSTITUCIÓN, QUISIÉRAMOS SABER A PARTIR DE CUANDO LUEGO DE FORMALIZADA SE DEBE EMPEZAR A REALIZAR REPORTE ANTE LA UIAF, ADEMÁS COMO ES EL PROCESO PARA REGISTRARSE ANTE USTEDES.

Es importante tener presente que todas las entidades están obligadas a reportar a la UIAF una vez se encuentran formalizadas y cuentan con licencia de operación (esto de acuerdo al tipo de entidad).

Las entidades deben realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF, en cuanto se tenga conocimiento de los hechos a través de la plataforma del Sistema de Reporte en Línea (SIREL), en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de la misma.

Algunas entidades deben presentar el reporte de ausencia de operaciones sospechosas - AROS, este reporte tiene una periodicidad de acuerdo al sujeto obligado y debe realizarse a través del SIREL.

Otro tipo de reportes existentes son, los reportes objetivos, los cuales pueden ser de existencia o de ausencia, la periodicidad de estos reportes depende del sector y de lo que se encuentre especificado en los anexos técnicos.

Para saber el tipo de reportes que debe realizar su entidad y la periodicidad lo invitamos a consultar nuestra página web: [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) en la sección de sectores reportantes; para revisar específicamente lo que concierne a las entidades de economía solidaria diríjase a: <http://www.uiaf.gov.co/sector/ses>

Así mismo, lo invitamos a consultar la Circular Básica Jurídica, expedida mediante Circular Externa 20 del 18 de diciembre de 2020, donde su Supervisor compiló las instrucciones relativas de las organizaciones solidarias.

En cuanto a la segunda parte de su inquietud nos permitimos remitirlo a nuestro manual de usuario para que su entidad pueda solicitar el código en SIREL y su oficial de cumplimiento el usuario para nuestro Sistema de Reporte en Línea: <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2022-12/documentos/archivos-anexos/Manual%20de%20usuario%20SIREL2022.pdf>

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su inquietud y estamos atentos a responder todas las solicitudes.

Cordial saludo,

Equipo UIAF